

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

**Acuerdo de 16/12/2025, del Consejo de Gobierno, por el que se concreta la aplicación, a favor del personal al servicio del sector público regional, de los incrementos retributivos previstos en el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. [2025/9697]**

En fecha 27/11/2025 se suscribió el Acuerdo marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía, por el Gobierno de España, y por las organizaciones sindicales UGT y CSIF. Dicho acuerdo establece un marco plurianual de incremento retributivo para el personal al servicio de las Administraciones públicas que se extiende entre los años 2025 y 2028.

Con causa en dicho acuerdo marco, y ante la situación de prórroga presupuestaria de los Presupuestos Generales del Estado para 2023, cuya concurrencia se prevé que se extienda al inicio de 2026, el Boletín Oficial del Estado ha publicado recientemente el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que contempla, con carácter de normativa básica, varios incrementos retributivos a favor del personal de dicho ámbito.

El primero, para el ejercicio 2025, y con efectos desde el 1 de enero, contempla una subida salarial consolidable del 2,5% respecto a los importes definitivos de las retribuciones correspondientes al año 2024.

Para 2026, también con efectos desde el 1 de enero de dicho ejercicio, se establece una subida salarial consolidable del 1,5% respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2025, actualizados conforme al propio Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre. Adicionalmente, se aplicará otro incremento retributivo consolidable del 0,5% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, condicionado a que la variación del IPC en 2026 sea igual o superior al 1,5%.

En este contexto, el objeto del presente acuerdo es, por tanto, concretar la aplicación de los incrementos retributivos previstos en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, a favor, en este caso, del personal al servicio del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Igualmente, este acuerdo tiene como objeto establecer el calendario de abono de los importes y atrasos derivados del incremento retributivo correspondiente al ejercicio 2025, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, y tomando en consideración el acuerdo de la Mesa General de Negociación del Personal Empleado Público celebrada el pasado día 9 de diciembre de 2025.

Por otro lado, la aplicación del incremento retributivo objeto del presente acuerdo para el ejercicio 2025 conlleva el desfase de las tablas retributivas actualmente vigentes, recogidas en los anexos I a IX de la Resolución de 14/07/2025, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se actualizan las cuantías de las tablas retributivas del personal funcionario, eventual, laboral y estatutario al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos. Por ello, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena, apartado 2, letra a), de la Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025, la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda queda habilitada para dictar los actos necesarios a fin de actualizar las cuantías de las tablas retributivas antedichas, conforme a lo dispuesto en la normativa básica estatal, en este caso, en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre.

Asimismo, de cara al ejercicio 2026, la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda deberá elaborar las tablas retributivas para dicho ejercicio según lo dispuesto en el citado Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre.

Por último, la disposición adicional decimonovena, apartado 1, de la Ley 6/2024, de 20 de diciembre, habilita al Consejo de Gobierno para que dicte, en su caso, los actos necesarios para concretar el porcentaje de variación retributiva del personal al servicio del sector público regional conforme a lo dispuesto en la normativa básica estatal, o de general aplicación.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital,

Acuerda:

Primero. Incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público regional para el ejercicio 2025.

1. En el ejercicio 2025, las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de sus organismos autónomos y entidades de derecho público, de empresas y fundaciones pertenecientes al sector público regional, así como las del personal de los consorcios participados mayoritariamente por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o por cualquiera de sus órganos o entidades vinculadas o dependientes, ya se trate de altos cargos, puestos directivos, personal funcionario, eventual, estatutario o laboral, se incrementarán en un 2,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, y formalizado por el Acuerdo de 08/07/2025, del Consejo de Gobierno.

Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2025.

2. El incremento correspondiente a 2025 se hará efectivo en el mes de enero de 2026, abonándose como atrasos los importes correspondientes desde el día 1 de enero, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Segundo. Incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público regional para el ejercicio 2026.

1. En el ejercicio 2026, las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de sus organismos autónomos y entidades de derecho público, de empresas y fundaciones pertenecientes al sector público regional, así como las del personal de los consorcios participados mayoritariamente por la Administración regional o por cualquiera de sus órganos o entidades vinculadas o dependientes, ya se trate de altos cargos, puestos directivos, personal funcionario, eventual, estatutario o laboral, se incrementarán en un 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo previsto en el punto primero de este acuerdo.

Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

2. Igualmente, con efectos de 1 de enero de 2026, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo previsto en el apartado 1, siempre que la variación del IPC en el año 2026 sea igual o superior al 1,5%.

Cumplida la condición económica anterior, dicho incremento retributivo se abonará una vez cumplidos, además, los requisitos formales previstos en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Tercero. Actualización de las tablas retributivas del personal funcionario, eventual, laboral y estatutario al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos.

La persona titular de la consejería competente en materia de hacienda dictará los actos o disposiciones necesarias para actualizar las cuantías de las tablas retributivas del personal funcionario, eventual, laboral y estatutario al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, y en el presente acuerdo.

Cuarto. Publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con el fin de favorecer su conocimiento por parte del personal al servicio del sector público regional, se dispone la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Quinto. Efectos.

El presente acuerdo producirá efectos desde su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 16 de diciembre de 2025

El Secretario del Consejo de Gobierno  
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO

---